



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00924375--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual el Centro de Vinculación SECRETARÍA DE EXTENSIÓN solicita autorización para suscribir el Contrato de Locación de Obra con el Sr. Nicolás Federico LUQUE, en función de la necesidad manifestada; y

CONSIDERANDO:

Que el acto encuadra en lo prescripto por la Ordenanza N° 9 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 19 de noviembre de 2013;

Que el objeto de la presente es que el Sr. Nicolás Federico LUQUE tome a su cargo la realización de tareas de auxiliar de prensa y difusión en marco del Convenio;

Que lo informado en cuanto a la disponibilidad de fondos para afrontar la presente contratación será atendido con recursos del Convenio Específico de Asistencia Técnica entre esta Facultad y la Subsecretaría de Infraestructura Eléctrica del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba, en el Marco del Sistema Eléctrico Provincial;

Lo informado por la Secretaría de Extensión;

Que el Asesor Jurídico de esta Facultad, expresa la conformidad en los aspectos legales y

formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 9 del H. Consejo Superior del año 2013.-

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- Aprobar el Contrato de Locación de Obra con el Sr. Nicolás Federico LUQUE, (D.N.I: 29.088.638), que como ANEXO I forma parte de la presente, el cual regirá desde el 1º de Octubre del 2024 y hasta el 30 de Junio del 2025, con la remuneración e imputación especificada en estos actuados.

Art. 2º).- Es responsabilidad del Contratado el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere al presente contrato, el que será exigido por el Área Contable correspondiente.-

Art. 3º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación Secretaría de Extensión a fin de notificar al interesado, a la Secretaría de Extensión y gírense las presentes actuaciones al Registro de Contratos.-

LM/AB/Mbl